Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1882441 25HZF-1B60Z-JQ20C 8A4221D0C867257F0E8D918B422FDD485721F60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /EVP /Cc
Expte: 56/2021 (58/2017)
Prórroga Extraordinaria Contrato Privado Seguro RC

C_EVP-cc.PrórrogaExtraordinariaSeguroCivil/Patrimonial_Expte56/21

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 25 de agosto de 2021.

Vista la propuesta de la Concejal de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de fecha 30 de agosto de 2021 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Gestión del Servicio de Contratación de fecha 25 de agosto de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *En virtud del Decreto de Alcaldía número 1940/2017, de 23 de junio de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del contrato privado de servicios para la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.*

2. *Mediante Decreto de Alcaldía 2573/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato de referencia, a ZURICH INSURANCE PLC, el contrato privado de servicios para la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1882441 25HZF-1B60Z-JQ20C 8A4221D0C867257F0E8D918B422FDD485721F60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

MAJADAHONDA (MADRID), por una prima de 79.932,00 € por un período de dos años (39.966 €/año), ampliación del 4% del sublímite por víctima (312.000,00 €), ampliación 4% del sublímite por responsabilidad civil patronal y profesional (1.250.106,00 €) y reducción de la franquicia en un 7% (1.860 €).

3. *El contrato se formalizó el 29 de agosto de 2017 con un plazo de duración de dos años contados a partir de la fecha de formalización del contrato. Se prevé en el mismo expresamente la posibilidad de prórroga, por anualidades sucesivas con un máximo de dos años; teniendo en cuenta que en la cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que "el efecto de la póliza comenzará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre, si la adjudicación se produce en fecha posterior, el efecto de la póliza comenzará a las 00:00 horas del día en el que se formalice el contrato".*

4. *Mediante Decreto de Alcaldía Nº 2701/2019 de 31 de julio, se resuelve aprobar la Primera Prórroga del Contrato de Privado de Servicio para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial, del Ayuntamiento de Majadahonda (desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2019 hasta las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2020.), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

5. *Mediante Decreto de Alcaldía nº 2850/2020 de 20 de agosto de 2020, se resuelve aprobar la Segunda prórroga del Contrato de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Majadahonda desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2021, con la empresa ZURICH INSURANCE PLC, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

6. *Mediante Moción de la Concejal de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de 9 de julio de 2021 se dispone el inicio del expediente conducente a la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil.*

7. *Mediante Moción de la Concejal delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de fecha 18 de agosto de 2021, se dispone que se inicie a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del seguro de responsabilidad civil/patrimonial en los términos establecidos en los PCAP que regulan el citado contrato.*

8. *Consta informe técnico emitido en fecha 18 de agosto de 2021 por la Jefe de Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio del siguiente literal:*

   ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

   INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN, REGISTRO, ESTADÍSTICA Y PATRIMONIO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1882441 25HZF-1B60Z-JQ20C 8A4221D0C867257F0E8D918B422FDD485721F60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /EVP /Cc
Expte: 56/2021 (58/2017)
Prórroga Extraordinaria Contrato Privado Seguro RC

1) *Mediante Decreto de Alcaldía número 2573/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, se aprobó la adjudicación del "Contrato de Responsabilidad Civil/"Patrimonial" del Ayuntamiento de Majadahonda.*

2) *Con fecha 29 de agosto de 2017 se formaliza el contrato con la siguiente adjudicataria:*

- *ZURICH INSURANCE PLC, por una prima de 79.932,00€ por un período de dos años (39.966 €/años), ampliación de 4% del sublímite por víctima (312.000,00 €), aplicación 4% del sublímite por responsabilidad civil patronal y profesional (1.250.106,00) y reducción de la franquicia en un 7% (1.860 €)*

3) *Mediante Decreto de Alcaldía número 2701/2019 de fecha 31 de julio se aprobó la primera prórroga del contrato desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2019 hasta las 24 horas del día 31 de agosto de 2020, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

4) *Mediante Decreto de Alcaldía número 2850/2020 de fecha 20 de agosto se aprobó la segunda prórroga del contrato desde las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2020 hasta las 24 horas del día 31 de agosto de 2021, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

5) *Que según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su punto V- Plazo de ejecución o de duración del contrato y prórrogas:*

   "El plazo de duración de la póliza comenzará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre, si la adjudicación se produce en fecha posterior, el efecto de la póliza comenzará a las 00:00 horas del día en el que se formalice el contrato.

   Podrá prorrogarse por anualidades sucesivas con un máximo de cuatro años, incluido el primer período de ejecución del mismo.

   La prórroga se podrá acordar por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario salvo si existe preaviso de denuncia por su parte y por escrito, con seis meses de antelación al vencimiento anual de la póliza. En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, quedará aquél prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dura esta prórroga forzosa"

   Las características técnicas del servicio son las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6) *En la cláusula tercera de la formalización del contrato de fecha 29 de agosto de 2017 se establece "(…) En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, quedará aquél prorrogado obligatoriamente por un plazo*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1882441 25HZF-1B60Z-JQ20C 8A4221D0C867257F0E8D918B422FDD485721F60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

máximo de hasta tres meses, con abono al asegurado de la prima que proceda por el tiempo que dura esa prórroga forzosa (…)

En este momento se está tramitando la licitación del nuevo contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial sin que esté prevista la formalización del nuevo contrato antes del 31 de agosto de 2021, fecha de vencimiento del presente contrato, por lo que se solicita la prórroga del mismo.

7) *Que la empresa ZURICH INSURANCE PLC., como adjudicataria, cumple en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.*

8) *Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales y técnicos, adecuados para la realización de los servicios detallados en dicho contrato.*

9) *Este año como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021, que tomó efecto el 01-01-2021, y el IPS (Impuesto de Primas de Seguros ha pasado del 6% al 8%.*

10) *Conforme a lo anterior, dado que la subida se refiere únicamente a los impuestos aplicables a la prima neta, que se mantiene invariable, se propone la prórroga por el plazo de 3 meses, desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2021 hasta las 24 horas del 30 de noviembre de 2021 por un importe de 10.151,86 euros.*

El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es el Alcalde a tenor de lo recogido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos municipales, que establece que el órgano competente, será el mismo que ha efectuado la adjudicación.

No obstante, el Alcalde-Presidente (órgano competente de contratación), acordará lo que estime más conveniente."

9. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio, promotor de la prórroga:*

- *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 09 de agosto de 2021, aportado por ZURICH INSURANCE PLC mediante Registro de entrada de 09/08/2021 con número de anotación 15732*

- *Declaración de Dª Silvia Agaray Cabanillas con DNI: nº: 46133791T en representación de ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL ESPAÑA, con CIF: W0072130H en la que consta que "Que los poderes concedidos a mi favor según escritura otorgada el día 08/08/2018 ante el notario de Barcelona, D. Valero Soler Martin-Javato nº de protocolo 1416, no han sido revocados, suspendidos ni limitados". Esta persona física consta como representante de la*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1882441 25HZF-1B60Z-JQ20C 8A4221D0C867257F0E8D918B422FDD485721F60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

contratista en el expediente de contratación nº 47/2020, relativo a la segunda prórroga del contrato de referencia.

- *Certificado de la Agencia Tributaria de fecha 29 de junio de 2021 que acredita el cumplimiento, por parte de ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF: W0072130H de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.*

- *Certificado de la Seguridad Social de fecha 14 de julio de 2021 que acredita que ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY SUC EN ESPAÑA con CIF: W0072130H no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.*

- *Certificado de la Tesorería municipal de fecha 19 de agosto de 2021, acreditando que la empresa no tiene deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

- *Consta en el expediente que está en tramitación una modificación de créditos cuya propuesta es de fecha 25 de agosto de 2021, previa a la generación del documento de Autorización y Disposición de Gasto (AD) con cargo al presupuesto de 2021 por importe de 10.151,86-€.Desde el servicio competente se informa que modificación de créditos se está tramitando con el siguiente número: 051/21/TC/42.*
  Se advierte que hasta que no se incorpore el documento AD al expediente no es posible elevar a la aprobación del órgano competente la prórroga propuesta.

10. *En fecha 25 de agosto de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".

Por tanto, dado que el presente contrato se adjudicó el día 21 de agosto de 2017, fecha anterior a la de entrada en vigor de la LCSP, el mismo se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), "son contratos privados los celebrados por una Administración

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1882441 25HZF-1B60Z-JQ20C 8A4221D0C867257F0E8D918B422FDD485721F60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /EVP /Cc
Expte: 56/2021 (58/2017)
Prórroga Extraordinaria Contrato Privado Seguro RC

Pública que tenga por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II...", entre los que se incluyen los servicios de seguros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del TRLCSP "los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado".

3.- El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes."

La Cláusula V de las del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone, al referirse al plazo de ejecución y de duración del contrato y prórrogas, que el contrato "Podrá prorrogarse por anualidades sucesivas con un máximo de cuatro años, incluido el primer período de ejecución del mismo.

La prórroga se podrá acordar por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario salvo si existe preaviso de denuncia por su parte y por escrito, con seis meses de antelación al vencimiento anual de la póliza. En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, quedará aquél prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dura esta prórroga forzosa.

Quedan cubiertas las reclamaciones formuladas al Asegurado durante la vigencia de la póliza por hechos acaecidos a partir de su entrada en vigor, así como reclamaciones formuladas hasta un plazo máximo de 24 meses después de concluido el contrato por siniestro ocurridos durante la vigencia de la póliza.".

En base a lo expuesto se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga extraordinaria de hasta tres meses contemplada en la citada Cláusula V del PCAP, estableciendo un periodo de tres meses, desde las 00:00 horas el día 1 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2021.

Se señala que no se ha gestionado el expediente de contratación del seguro de responsabilidad dentro de los plazos necesarios, lo cual ha abocado a acudir a esta prórroga extraordinaria, y a la fecha de la firma del informe todavía ni están aprobados los pliegos y el expediente, con lo que cabe la grave posibilidad de que cuando acabe esta prórroga extraordinaria, el Ayuntamiento no tenga contratado un seguro de responsabilidad civil.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1882441 25HZF-1B60Z-JQ20C 8A4221D0C867257F0E8D918B422FDD485721F60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /EVP /Cc
Expte: 56/2021 (58/2017)
Prórroga Extraordinaria Contrato Privado Seguro RC

4.-Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en la legislación de contratos, la normativa vigente en materia de régimen local y en las bases de ejecución de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda para 2021.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR AL ALCALDE-PRESIDENTE (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previa incorporación al expediente del preceptivo documento AD y del informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la Prórroga extraordinaria del Contrato de Privado de Servicio para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial del Ayuntamiento de Majadahonda, desde las 00.00 horas del día 1 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 h del día 30 de noviembre de 2021, con la empresa ZURICH INSURANCE PLC, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

No obstante, el ALCALDE-PRESIDENTE con superior criterio acordará lo que estime más conveniente"

Visto que se ha incorporado al expediente el documento de Autorización y Disposición de gasto (AD) con cargo a la partida presupuestaria 004 9200 22400 22021006523 del presupuesto de 2021 con número de apunte previo 920210004829, por importe de 10.151,86 € y fecha 30 de agosto de 2021.

Visto que la Intervención Municipal en fecha 30 de agosto de 2021 informa favorablemente la prórroga del contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la **prórroga extraordinaria del Contrato Privado de Servicio para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial del Ayuntamiento de Majadahonda, desde las 00.00 horas del día 1 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 h del día 30 de noviembre de 2021,** con la empresa ZURICH INSURANCE PLC, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno*"*.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1882441 25HZF-1B60Z-JQ20C 8A4221D0C867257F0E8D918B422FDD485721F60C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /EVP /Cc
Expte: 56/2021 (58/2017)
Prórroga Extraordinaria Contrato Privado Seguro RC

Por el presente **RESUELVO**

Aprobar la **prórroga extraordinaria del Contrato de Responsabilidad Civil / Patrimonial del Ayuntamiento de Majadahonda desde las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2021**, con la empresa "ZURICH INSURANCE PLC", en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe
Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez